



Resolución Jefatural

Lima, **06 NOV. 2012**

VISTO:

El mensaje L-VARSOVIA20120291, de 3 de octubre de 2012, de la Embajada del Perú en la República de Polonia, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0672-2012/RE, de 18 de setiembre de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores aprobó dar de baja a doce (12) bienes muebles patrimoniales ubicados en la Embajada del Perú en la República de Polonia, por causal de obsolescencia técnica y mantenimiento y reparación onerosa;

Que, con el mensaje del Visto, la Embajada del Perú en la República de Polonia comunicó que el destino final de los bienes dados de baja con la resolución antes señalada es la destrucción ya que no es posible realizar otro acto de disposición, lo cual ha quedado acreditado con los informes técnicos que se remitieron adjunto a la solicitud de baja y las fotografías, en donde se puede apreciar que los referidos bienes son inservibles y sin posibilidad alguna de uso para ser subastados, donados o entregados como parte de pago;

Que, de esa manera, a través del Informe Técnico N° 183 - 2012 PAT, de 11 de octubre de 2012, la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores recomendó como acto de disposición final la destrucción de los doce (12) bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades, debe ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente;

Que, por su parte, el inciso 3.1.5 del numeral 3 de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002/SBN, establece que toda entidad pública tiene un plazo de cinco (5) meses, contados a partir de la emisión de la resolución que autoriza la baja de determinados bienes para aprobar el acto de disposición final de los mismos;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE y;

Max Henry Hernández Chanamé
Tercer Secretario
Coordinación de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

3745

Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la destrucción de los doce (12) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en la Embajada del Perú en la República de Polonia, dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 0672-2012/RE, de 18 de setiembre de 2012, los mismos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Embajada del Perú en la República de Polonia, realice la destrucción de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, en la ciudad de Varsovia, el día 14 de noviembre de 2012, a las 12:00 horas.

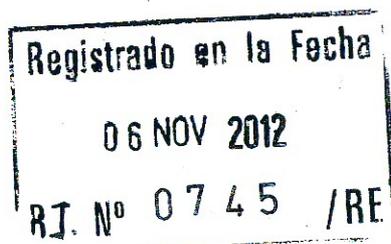
Artículo 3.- Designar al Jefe de Misión Diplomática y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la República de Polonia, para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción en los Registros Contables y Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO

Nº	C.BARRA	DENOMINACION	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	507960	ARAÑA EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	74.64.0253		DUCADO DE		MALO	1,00	1,00
2	507961	ARAÑA EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	74.64.0253		DUCADO DE		MALO	1,00	1,00
3	507962	ARAÑA EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	74.64.0253				MALO	1,00	1,00
4	542995	TRITURADORA	67.50.9908	FELLOWES	P70CM		MALO	1,00	1,00
5	546039	SILLON GIRATORIO DE METAL	74.64.8831	ERGO	8061		MALO	1,00	1,00
6	546030	ASPIRADORA ELECTRICA	25.22.0050.0273	BOSCH	BX 11600		MALO	409,39	409,39
7	501893	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0052	IDE LINE			MALO	111,67	111,67
8	501896	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0055	IDE LINE			MALO	111,64	111,64
9	540082	SILLON GIRATORIO (OTROS)	74.64.8831.0127	ERGO	4		MALO	241,24	241,24
10	544832	IMPRESORA LASER	74.08.4100.0936	XEROX	3122		MALO	313,84	313,84
11	540280	FACSIMIL	95.22.3791.0389	HP	OFFCIJET 4335		MALO	470,95	255,08
12	546025	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.4757				MALO	2.392,69	149,55
TOTAL S/.								4.056,42	1.597,41

